



Noviembre - Diciembre 2004 No. 508

Consejo directivo

Sr. Oswaldo Cházaro Montalvo
Presidente
MVZ Salvador Álvarez Morán
Secretario
Ing. Manuel García Garza
Tesorero

Consejo editorial

MVZ Juan Ramón González S.
Lic. Andrés Piedra Ibarra
Lic. Heriberto Cárdenas Galván
Lic. Carlos Ruíz Rodríguez
MVZ José Luis Santos Ramírez
MVZ Juan Robles Linares Negrete

Lic. Alicia Almanza Vázquez

Directora

Lic. Natalia Soto Coloballes

Coeditora

D.C.G. Juan Carlos Jiménez Díaz
DCV Oliva Ignacio Ibarra

Formación y diseño

Alicia Almanza Vázquez
Natalia Soto Coloballes
Juan Ramón González

Fotografía

Ana María Ruíz Saavedra

Asistente de producción y circulación

Eclipse Publicidad y Comunicación Producción general

Torres Adalid 707-703 Col. Del Valle
Cp. 03100 México Df. Tel: (0155) 55 432 479
eklipsepublicidad@yahoo.com.mx



México Ganadero es una publicación bimestral editada por la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas. Calzada General Mariano Escobedo No. 714 Col. Anzúres Cp. 11590. Miguel Hidalgo, México D.F. Certificado de Licitud de Contenido 907. Número de registro PP09-0097

www.cnog.com.mx

Editorial

3

Al cierre de esta edición tuvimos conocimiento de un nuevo caso de la enfermedad de las vacas locas (Encefalopatía Espongiforme Bovina), en Alberta, Canadá, que fue confirmado por la agencia gubernamental responsable de la inspección de carnes de ese país (CFIA).

Este acontecimiento, se da casi a la par que el anuncio de la publicación de la Regla Final para considerar a Canadá como país de bajo riesgo de EEB, por parte del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Quien después de haber realizado un concienzudo análisis de riesgo y en base a los lineamientos de la Organización Mundial de Salud Animal (OIE), ha decidido establecer los requisitos para la importación de animales vivos, carne y productos de Canadá, efectivos a partir del 7 de marzo del 2005.

Esto significa que podrán ingresar bovinos en pie para engorda o sacrificio inmediato, siempre y cuando se sacrifiquen antes de los 30 meses de edad; ovejas y cabras, para engorda o sacrificio inmediato, pero que se sacrifiquen por lo menos a los 12 meses de edad; carne de bovinos, ovinos, caprinos y cérvidos; otros productos y subproductos, incluyendo hígado y lengua de bovino, gelatina y sebo.

Según un informe de USDA, Canadá reúne los requisitos para ser considerada una región de riesgo mínimo de EEB, ya que además tiene establecidas medidas que incluyen la restricción de importaciones de países de riesgo desde 1990; una activa sobrevigilancia desde 1992, que exceden los lineamientos internacionales; la prohibición de utilizar harinas de origen de rumiante, desde 1997; una apropiada investigación epidemiológica; medidas de mitigación del riesgo, etcétera.

Sin embargo, USDA ha decidido establecer medidas adicionales como la identificación permanente en el ganado de engorda, con las siglas "CAN", además de una identificación individual mediante arete, que permita la rastreabilidad al ható de origen; asimismo, deberá incluirse un certificado de salud, que describa la identificación del animal, origen, destino y las partes responsables; el ganado deberá moverse a corrales de engorda en transporte flejado y no podrá ir a más de un corral de engorda.

Comentamos estas noticias por el inevitable impacto que tendrán en nuestra ganadería, toda vez que de hacerse efectiva la apertura para la importación de 1.5 millones de cabezas de ganado canadiense a los Estados Unidos, los precios del ganado se reordenarán probablemente, afectando la exportación de ganado mexicano a los Estados Unidos.

Por último, deseamos de todo corazón que el 2005 sea de dicha y bienestar para ustedes y sus familias.



Oswaldo Cházaro Montalvo